

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SEGUNDA

Secretaría: Sr./Sra. Martínez de Alegría

Por el Procurador don José Granados Weill, en nombre y representación del Colegio de Arquitectos de Cataluña, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1968/1999, de fecha 23 de diciembre de 1999, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha del día de hoy y figura registrado con el número 1/200/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 16 de marzo de 2000.—37.669.

SECCIÓN SEGUNDA

Secretaría: Sr. Martínez de Alegría

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo General de la Abogacía Española, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1968/1999, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pleito al que han correspondido el número general 1/187/00 y el número de Secretaría antes referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia, fecha 20 de marzo de 2000.

Madrid, 20 de marzo de 2000.—El Secretario.—37.671.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr/Sra. Barrio Pelegrini

Por el Procurador don Ignacio Aguilar Fernández, en nombre y representación de EGA-Asociación Eólica de Galicia, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2066/1999, de 30 de diciembre, sobre establecimiento de precios de venta de energía eléctrica de instalaciones abastecidas por recurso o fuentes de energía renovables, tales como la energía eólica, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta misma fecha y figura registrado con el número 1/225/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener

la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 15 de marzo de 2000.—37.668.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Actuaciones previas número 12/00, Correos, Las Palmas.

Doña María José López Tahoces, Secretaria de las actuaciones previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el Delegado Instructor la siguiente

«Providencia: Señor Ortega Carballo.—Madrid, 19 de mayo de 2000. Dada cuenta; en las actuaciones previas antes referenciadas, que siguen por un presunto alcance de caudales públicos producido en la Oficina Principal de Correos y Telégrafos de Las Palmas de Gran Canaria, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47.1.e) de la Ley 7/1988, de 5 de abril: 1.º Cítese a don Juan Luis Soto Rotllán, para que asista, si quiere hacer uso de su derecho, a la práctica de la liquidación provisional de presunto alcance que tendrá lugar el próximo miércoles, día 28 de junio, a las diez horas, en la sede de este Tribunal de Cuentas, sita en Madrid, calle Beneficiencia, número 2, segunda planta, Sección de Enjuiciamiento. 2.º Cítese igualmente al Ministerio Fiscal. 3.º Cítese, asimismo, al Abogado del Estado. Dado que don Juan Luis Soto Rotllán, funcionario de Correos y Telégrafos, con número de Registro Personal A12TC-10318, se encuentra en ignorado paradero, notifíquese esta providencia mediante edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Tribunal. Lo manda y firma el señor Delegado Instructor de lo que doy fe.»

Lo que se hace público para que sirva de citación a la persona indicada en el encabezamiento, con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar el incomparecido los perjuicios legales que ello le conlleve.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 2000.—La Secretaria de las actuaciones previas, María José López Tahoces.—Firmado y rubricado.—El Delegado Instructor, Carlos Ortega Carballo.

Madrid, 19 de mayo de 2000.—El Delegado Instructor, Ortega Carballo.—37.734.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

MADRID

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Henry Nkeni Mafula se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 11-11-1999, sobre dene-

gación del reconocimiento de la condición de refugiado y del derecho de asilo, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 35/2000.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Madrid, 18 de enero de 2000.—La Secretaria.—37.632.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-865/97 promovido a instancia de Aminata Samb, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 26 de mayo de 1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 22 de marzo de 1999 recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se decreta el archivo de los autos».

Notifíquese personalmente al recurrente con copia literal de este auto, previniéndole que puede instar la continuación del procedimiento bajo representación procesal de su designación y a su costa, en el término de diez días.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido, la presente en Madrid a 19 de enero de 2000.—El Secretario.—37.635.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Deniss Kiselovs se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio del Interior de 20-10-1997, recurso al que se ha correspondido el número de procedimiento ordinario 113/2000.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Madrid, 9 de febrero de 2000.—La Secretaria.—37.641.

Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña Florentina García Martínez y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y

Hacienda (T.E.A.C.), recurso al que ha correspondido el número 1623/1998, de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 8 de febrero de 2000.—La Secretaria.—37.638.

Sección Cuarta

En Resolución de 10 de mayo de 2000, recaída en recurso 4/175/1997, de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, Sala de lo Contencioso-Administrativo, se acuerda en virtud del artículo 60 de la Ley Jurisdiccional 1956, publicar en el «Boletín Oficial del Estado» anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo cuyo texto es:

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que, por doña María Grenaderova se ha interpuesto recurso conta Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 11 de noviembre de 1996, sobre homologación del título de Especialista en Otorrinolaringología, con el número 4/175/1997, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley Jurisdiccional de 1956, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el citado recurso.

Madrid, 10 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial, Isabel García Fernández.—37.848.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Jesús Víctor Zuazo Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra denegación de recurso de revisión del Ministerio de Administraciones Públicas, de fecha 29-7-1996, sobre daños y perjuicios, recurso al que ha correspondido al número 06/00022/2000 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de enero de 2000.—El Secretario.—37.639.

Sección Sexta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que ante la falta de personación de la parte recurrente en el presente recurso número 726/93 interpuesto por «Firts, Sociedad Anónima», y no obrando dirección actualizada de la mencionada parte, se ha dictado la siguiente resolución cuyos hechos y parte dispositiva dice:

«Primero.—El presente recurso contencioso-administrativo se tramita a instancia de «Firts, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia, de fecha 14 de julio de 1988, sobre prácticas prohibidas.

Segundo.—En dicho recurso la Sala proveyó en sentido de conceder al recurrente el plazo de veinte días para formalización de su demanda, dándose

de baja el Procurador que le venía representando, por lo que la Sala requirió a dicha parte recurrente nombrara nuevo Procurador mediante exhorto y oficio a la sede social de la empresa y al Registro Mercantil de Barcelona, sin que hasta la fecha se haya podido localizar al representante legal de la recurrente «Firts, Sociedad Anónima».

Tercero.—La Sala deliberó lo procedente al efecto y ha sido ponente el Magistrado don Santiago Soldevila Frago.

La Sala, por ante mí el Secretario, dijo: Se acuerda el archivo del presente recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 121 de la anterior Ley de la Jurisdicción, acordando la terminación del procedimiento y su archivo en el legajo que le corresponda, previa devolución del expediente administrativo al Ministerio de origen.

Notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tabloneros de anuncios de esta Sección Sexta.

Madrid, 6 de octubre de 1999.—El Secretario.—37.636.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 948/99, a instancias de don Yama Mohamed Brahim, contra Resolución del Ministerio del Interior, por la presente se notifica a Vd. la resolución recaída con fecha 24 de septiembre de 1999, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico.—Madrid a 24 de septiembre de 1999.—Auto.—En Madrid a 24 de septiembre de 1999.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Yama Mohamed Brahim. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma sección.—Así lo acuerda, mandan y firman los Ilmos. Sres. de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Yama Mohamed Brahim, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 16 de febrero de 2000.—El Secretario.—37.661.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con

el número 1.408/95, a instancias de don Azouzout M. Berek, contra Resolución de la Dirección General de Migraciones, que denegó el permiso de residencia, por la presente se notifica a Vd., la resolución recaída con fecha 25 de septiembre de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para que insten forma justicia gratuita, sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico.—Madrid, 25 de septiembre de 1996.—Auto: En Madrid a 25 de septiembre de 1996. Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Azouzout M. Berek. Notifíquese la presente Resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Azouzout M. Berek, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 18 de febrero de 2000.—El Secretario.—37.643.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1969/99, interpuesto por doña Teresa Johnson, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimo señor: Presidente Arana Azpitarte de Mateo Menéndez.

Madrid, 1 de febrero de 2000.

Dada cuenta la anterior comunicación del Colegio de Abogados de Madrid únase y habiéndose archivado la solicitud de justicia gratuita realizada por el recurrente, requiérase a doña Teresa Johnson para que, en el plazo de diez días, interponga el recurso en forma, mediante Procurador de su elección que le representante, con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Teresa Johnson, expido la presente que firmo en Madrid a 22 de febrero de 2000.—El Secretario.—37.640.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que, por don Julián Carlos Lafuente Betrián, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Cecir, Instituto Nacional de Estadística, recurso al que ha correspondido el número 375/2000 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo